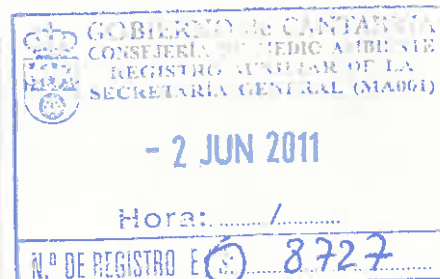
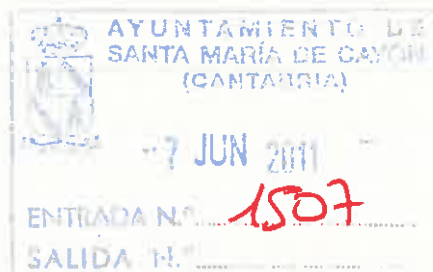




GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24
39002 SANTANDER



RESOLUCION DE 30 DE MAYO DE 2011 DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE CONTINUIDAD DE LA INSCRIPCION DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON EN LA MODALIDAD 2 DE AGENDAS 21 LOCALES IMPLANTADAS DEL REGISTRO DE AGENDAS 21 LOCALES Y LA RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD DE CANTABRIA

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta los principios declarados tanto en la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río 1992), también llamada "Cumbre de la Tierra", como en la I Conferencia Europea sobre Ciudades y Pueblos Europeos hacia la Sostenibilidad (Aalborg 1994), y de conformidad con lo dispuesto en el Artº 25.7 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Cantabria, se dictó el Decreto 10/2004, de 5 de febrero, por el que se crea y regula la Agenda 21 Local y la Red Local de Sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón fue inscrito en la Modalidad 2 de Agendas 21 Locales mediante Resolución de esta Consejería de Medio Ambiente de fecha 27 de octubre de 2008, con nº A21L/MOD2/CN/3/2008.

Con fecha 16/02/2011, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón solicita la validación del II Plan de Acción 2010-2015 y su continuidad en la modalidad 2 de Agendas 21 Locales implantadas del Registro de Agendas 21 Locales de Cantabria.

Por todo ello, y visto el informe técnico del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

C/Lesitad 24
39002 SANTANDER

RESUELVO

Mantener la inscripción del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en la Modalidad 2 de Agendas 21 Locales Implantadas del Registro de Agendas 21 Locales Implantadas y la Red de Sostenibilidad de Cantabria, con nº A21L/MOD2/CN/3/2008.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Requerimiento Previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el Artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Santander, 30 de mayo de 2011
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE



Fdo. Francisco Martín Gallego

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES